

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-00236-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
ALEIDA BOHORQUEZ CUBILLOS
aleida41j@hotmail.com



MinCIT

2-2016-004112
2016-03-14 01:52:14 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: ALEIDA BOHORQUEZ CUBILLOS

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	25 de 01 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-066 -CONSULTA
Tema	Qué hacer con una cartera recuperada en propiedad horizontal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Soy copropietaria en un condominio legalmente constituido, a principios del año 2015 la administración del condominio recuperó una deuda atrasada de un copropietario por un monto aproximado de la mitad del presupuesto anual del condominio, dicho dinero permanece en el banco sin que la administración haya tomado ninguna acción, mi inquietud es: Legalmente que destino se le debe dar a dicho dinero. Ya que se aproxima la asamblea general y me gustaría estar bien informada para poder hacer aportes en la reunión.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP es un organismo de orientación técnica de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, por lo que no tiene competencia para establecer el destino que se debe dar a los dineros recuperados por cuotas de administración vencidas de los copropietarios. Le corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios la aprobación del presupuesto anual de la copropiedad y establecer el valor de las cuotas para cubrir las expensas comunes ordinarias.

En consecuencia, el remanente que según su comunicación se encuentra disponible en efectivo, podría afectar el valor de la cuota de administración, o ser apropiado como una reserva y un activo con destinación específica, que permita atender otras inversiones o gastos de la administración que no alcanzan a ser cubiertos con las cuotas ordinarias.

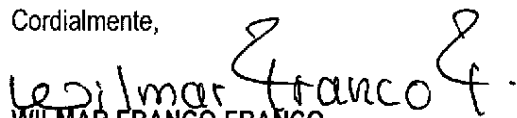
Ley 675 de 2001 "ARTÍCULO 38. Naturaleza y funciones. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de esta ley, y tendrá como funciones básicas las siguientes:

(...) 2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el Administrador.

(...) 4. Aprobar el presupuesto anual del edificio o conjunto y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso."

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.